Puebla de Zaragoza a 03 de enero de 2024

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ESTATAL

Nombre, denominación o razón social:	Carlos Javier de la Rosa Morales.
Domicilio:	Calle Astomba No. 55 Fraccionamiento Barrios de Arboledas, C.P. 72590, Puebla, Pue.
Autoridad Emisora:	Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.
Documento:	Oficio
De fecha:	05 de diciembre de 2023
Oficio:	SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1695/2023

Con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16 primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, 3, 13, 23, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IX, XXIV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; 13, fracción IV, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.1 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumerales 1.3 y 1.3.2, 6, primer párrafo, fracción I y 25, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, vigente; Apartado A, Ordinales Primero y Segundo; Apartado B, Ordinales Tercero y Cuarto, fracción I, numeral 2, del Acuerdo que define y da a conocer la Circunscripción Territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente, las Administraciones de Recaudación del Estado de Puebla y las Oficinas Registrales y Delegaciones Catastrales del Estado de Puebla, vigente, se notifica por estrados el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1695/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023.

Toda vez que la conducta del C. Carlos Javier de la Rosa Morales, actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción III del artículo 76 del Código Fiscal del Estado Puebla de, que a la letra se inserta:

> " ***Artículo 76-*** *Las notificaciones de los actos administrativos se harán:*
>
> ***III.*** *Por estrados cuando la persona a quien deba notificarse no se localice en el domicilio que haya manifestado al fisco estatal o en el lugar que manifieste ante las autoridades fiscales federales, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca o se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción IV del artículo 75-D"*

En razón de lo anterior se acredita que el C. Carlos Javier de la Rosa Morales, no se localiza en el domicilio manifestado dentro de su promoción.

Tal y como consta en las actas circunstanciadas de asuntos no diligenciados de los CC. Virginia Micaela Tecalco Sedas y Víctor Hugo Sánchez Pichardo, notificadores(as), adscritos a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I, respectivamente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, que se reproducen a continuación:

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado de la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, Notificadora que a la letra dice:

Constituida en el acceso principal del fraccionamiento Barrios de Arboledas me atiende una persona de sexo masculino quien dice ser vigilante, me identifico con el pero él no se identifica ni tampoco me da su nombre, media filiación, sexo masculino, tez morena, de aproximadamente 35 años, 1.65 mts de estatura, complexión regular a quien le pido me permita pasar a la calle Astomba No. 55 en busca del C. Carlos Javier de la Rosa Morales me manifiesta que va a llamar al domicilio del C. Carlos Javier de la Rosa Morales, después de un momento me manifiesta que no hay nadie en el domicilio y que no me puede permitir el acceso motivo por el cual no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-dev-1695/2023.(sic)

Acta circunstanciada de asunto no diligenciado del C. Víctor Hugo Sánchez Pichardo, Notificador que a la letra dice:

Constituido en la entrada principal del fraccionamiento Barrios de Arboledas ubicado sobre Boulevard Capitán Carlos Camacho Espíritu y donde se encuentra la caseta de vigilancia al Fraccionamiento y me atiende una persona de sexo masculino, tez morena, de aproximadamente 38 años de edad de 1.60 mts. de estatura aproximada cabello corto lacio negro con quien me identifico y le anuncio el motivo de mi visita en el lugar prosigo a indicarle que tengo un oficio emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas para el C. Carlos Javier de la Rosa Morales en calle Astomba No. 55 del Fraccionamiento Barrios de Arboledas a lo que me indica que va a llamar por teléfono a la dirección indicada en el oficio para saber si hay alguien y autorice el acceso al lugar después de unos minutos regresa y me indica que no hay nadie en el domicilio por que no le contestan y que no hay manera de permitirme el paso si los residentes no lo autorizan vía telefónica a la caseta de vigilancia es por lo anterior que no me es posible llevar a cabo la diligencia del oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1695/2023.(sic)

Por lo anteriormente expuesto esta Autoridad Fiscal en su carácter de ejecutora ha tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 76 fracción III y 79 del Código Fiscal del Estado, se notifica por estrados, el Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-dev-1695/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, fijándose el día 04 de enero de 2024, llevándose a cabo los días 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de enero de 2024 en el lugar abierto al público que se encuentra en el inmueble ubicado en 11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate, Puebla, Puebla, que para tales efectos tiene esta Autoridad Fiscal, téngase como fecha de notificación la del decimoprimer día a partir del día siguiente a aquél en que se fijó el documento siendo este el día 19 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Se designa a la C. Virginia Micaela Tecalco Sedas, en su carácter de notificador adscrito a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas, dependiente de la Subdirección de Orientación y Asistencia al Contribuyente, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado al rubro. **CÚMPLASE**.

A T E N T A M E N T E

El Jefe de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Puebla I Finanzas de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

Lic. Ismael Fernando López Méndez.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 05 de diciembre de 2023.

C. Carlos Javier de la Rosa Morales.
Calle Astomba No. 55
Fraccionamiento Barrios de Arboledas
C.P. 72590, Puebla, Pue.
Presente

Asunto: Devolución de pago por servicio no otorgado.

Visto su escrito de fecha 25 de octubre de 2023, a través del cual solicita la devolución por la cantidad de $787.33 (Setecientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.), correspondiente a un servicio no otorgado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2023, el C. Carlos Javier de la Rosa Morales manifiesta en lo conducente:

"...Conforme a dicha solicitud, me permito hacer de su conocimiento que en fecha cinco de octubre del año en curso, el suscrito agendé cita para el trámite de reposición de licencia de conducir en la plataforma en línea del gobierno del Estado de Puebla denominada "Ventanilla Digital Puebla", quedando agendada la fecha para realizar la reposición para el viernes seis de octubre; durante dicho proceso y en la misma fecha, a las 11:35 horas realicé el pago de derechos correspondiente por la cantidad de $787.33 (setecientos ochenta y siete pesos 33/100 MN) mediante transferencia electrónica mediante la banca móvil de BBVA, de dicho pago me fue emitido el comprobante con FOLIO DE PAGO: 787194775, número de referencia: 13325436464040045204, con número de autorización: 324290. Se adjunta copia simple del pago como ANEXO 1.

Sin embargo, al momento de acudir a la cita el viernes seis de octubre para obtener la reposición de mi licencia de conducir, al presentar mi documentación al personal que atiende, me informaron que mi pago no se veía reflejado en la plataforma de Finanzas y que debía regresar al día siguiente hasta que finalmente se pudiera ver reflejado... Al tener la urgencia de obtener mi licencia, decidi realizar el pago nuevamente en fecha once de octubre esta vez por la cantidad de $475.00 (cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) y la obtuve el mismo día..."

2.- Por lo que del análisis a la documentación que anexa a su petición, se advierte que se realizó un pago por la cantidad $775.00 (Setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a nombre del C. Carlos Javier de la Rosa Morales, con Registro Federal de Contribuyentes ROMC890427GQ8, coincidente con la documentación que presenta, derivado de la solicitud de renovación de licencia 3 años, ante la Secretaria de Planeación y Finanzas, tal y como se acredita con el comprobante fiscal electrónico de fecha de pago 21 de octubre del 2023, folio de pago 0809106799 y con número de referencia 13325436464040045204. Así mismo dentro del citado comprobante fiscal electrónico se observa el siguiente concepto:

Referencia	Clave	Concepto	Importe
13325436464040045204	211	Exp. licencias de automovilista, moto y chofer (3 años), incluye forma	$ 775.00
		Total	$ 775.00

JJSG/DGS/ JJRF

CONSIDERANDO

I. Que es facultad del Director de Ingresos como Autoridad Fiscal del Estado, resolver, en términos de las disposiciones fiscales y demás aplicables, las solicitudes de devolución que presenten los contribuyentes de cantidades pagadas indebidamente al fisco y las demás que legalmente procedan, de conformidad con los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II. Que mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2023, el C. Carlos Javier de la Rosa Morales con Registro Federal de Contribuyentes ROMC890427, solicita la devolución por la cantidad de $787.33 (Setecientos ochenta y siete pesos 33/100 M.N.). Sin embargo resulta legalmente procedente devolver el pago efectuado por la cantidad de $775.00 (Setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la expedición licencia de automovilista, motociclista y chofer particular. (3 años de vigencia).

Al respecto, el artículo 37, primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 37.- Las Autoridades Fiscales están obligadas a devolver las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan de conformidad con las Leyes Fiscales. La devolución deberá hacerse a petición del interesado de conformidad a las reglas siguientes:*
>
> *I. Deberá solicitar la devolución por escrito ante la autoridad Fiscal del Estado, debiendo señalar la Clave Única del Registro de Población, además de los requisitos a que se refieren los artículos 25 y 26 de este Código.*
>
> *II. Deberá acompañar a su solicitud el o los documentos de los que se desprenda el derecho a la devolución."*

Ahora bien, del análisis a la documentación que acompaña el C. Carlos Javier de la Rosa Morales a su petición de devolución presentada en la Subdirección de Control Vehicular, de fecha 25 de octubre de 2023, se advierte que acredita su derecho a la devolución solicitada.

Por otra parte, el artículo 38, primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal del Estado de Puebla, señala:

> *"ARTÍCULO 38.- Para que se haga la devolución de cantidades pagadas indebidamente, será necesario:*
>
> *II. Que el derecho para reclamar la devolución no se haya extinguido.*
>
> *III. Que el interesado no tenga a su cargo créditos fiscales determinados firmes, que no se encuentren pagados."*

En ese tenor, de la consulta al Sistema Integral de Control de Seguimiento Fiscal en materia de créditos de esta Secretaría, se observa que a la fecha no existen créditos fiscales determinados firmes pendientes de pago a nombre del C. Carlos Javier de la Rosa Morales.

JJSG/DGS / JJRF

Bajo este contexto, el C. Carlos Javier de la Rosa Morales cumple con los requisitos establecidos en el citado Código Fiscal del Estado de Puebla; asimismo, al ingresar en el sistema de consulta se observa que la referencia 13325436464040045204, cuenta con el estatus de servicio improcedente, por lo que se comprueba que realizó un pago por un servicio que no obtuvo ante esta Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones III, XIX y LXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1, y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, 6, primer párrafo, fracciones I y III, 13, primer párrafo, fracción III, y 20, primer párrafo, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; Disposición General PRIMERA, primer párrafo, fracción II y Disposición SÉPTIMA, primer párrafo, fracción I del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que expide la Normatividad para Conocer y Resolver las Solicitudes y Autorizaciones que presenten los Contribuyentes ante las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y para Suscribir Acuerdos Conclusivos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de agosto de 2022; he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Es legalmente procedente acordar de manera favorable la solicitud de devolución realizada por el C. Carlos Javier de la Rosa Morales con Registro Federal de Contribuyentes ROMC890427, por la cantidad de $775.00 (Setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), atento a lo señalado en el Considerando II del presente oficio.

SEGUNDO.- El solicitante deberá presentarse ante las Ventanillas de la Dirección de Tesorería, sita en Avenida 11 Oriente No. 2224, Planta baja, Colonia Azcárate de esta Ciudad Capital, en un horario de 09:00 a 14:30 horas, en días hábiles, con el presente acuerdo de devolución e identificación oficial en términos del artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Puebla; cabe mencionar que el cheque emitido por el área correspondiente tendrá una vigencia de 6 meses para su cobro y los demás requisitos para poder recibirlo, se encuentran descritos en el anexo único del presente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**.

Así lo resolvió y firma la Lic. Araceli Núñez Ibáñez, Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. ----------
---

JJSG/DGS / JJRF

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE CHEQUES POR CONCEPTO DE DEVOLUCIONES PERSONAS FÍSICAS EXPEDIDOS EN 2023

Sin carta poder

1.- Presentar identificación oficial original vigente y copia de anverso y reverso de la misma.

Con carta poder

1.- Presentar identificación oficial original de la persona que acepta el poder y recogerá el cheque, junto con la carta con las especificaciones del punto 2.

2.- Carta poder dirigida a la Secretaría de Planeación y Finanzas o a la Dirección de Tesorería con las siguientes especificaciones:

a. Fecha no mayor a 3 meses de la fecha de la presentación.
b. Lugar y fecha de emisión de la carta.
c. Nombre completo y firma de quien otorga el poder y quien lo recibe, así como 2 testigos.
   - Las 4 firmas deben de ser claras y legibles y lo más parecidas a las identificaciones oficiales.
d. Copias claras y legibles de las 4 identificaciones, anverso y reverso (quien otorga el poder, quien recibe, así como 2 testigos).
e. En el cuerpo de la carta deberá indicar de manera textual que es para recoger un cheque.

4.- Horario de 9:00 a 14:30 hrs.